



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022-2009

- FECHA:** Villavicencio, 2 de junio de 2009
- HORA:** Desde las 2:00 p.m. hasta las 6:45 p.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas - Auditorio “Eduardo Carranza”
- ASISTENTES:** OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico
GONZÁLO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA, Vicerrector de Recursos Universitarios
ELVIS MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería (E)
OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
PEDRO JULIO GÓMEZ BILBAO, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
ANA TERESA CASTRO TORRES, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud (E)
JOSÉ ARIEL RODRÍGUEZ PULIDO, Director del IIOC y Jefe de la División de Extensión, Promoción y Desarrollo (E)
JOSÉ MIRAY SAAVEDRA, Director del IDEAD
MANUEL ÁLVARO RAMÍREZ ROJAS, Representante de los Directores de Escuela
YUBER ANDRÉS PACHECO C., Representante de los Estudiantes
YOLANDA BUSTOS CASTRO, Secretaria del Consejo
- AUSENTES:** ALBERTO BAQUERO NARIÑO, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
LUZ DARY HURTADO GONZÁLEZ, Representante de los Estudiantes
- INVITADOS:** LENNY FANDIÑO JIMÉNEZ, Asesora Convenio Educación Virtual
NESTOR GARCÍA PARRADO, Director C.E.O.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 2 de 23

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Aprobación de Actas
 - 2.1. Acta No. 016 del 27 de abril de 2009
 - 2.2. Acta No. 017 del 4 de mayo de 2009
 - 2.3. Acta No. 018 del 8 de mayo de 2009
3. Aval modificación calendario académico – Resolución Rectoral No. 2003.
4. Presentación International University - Convenio
5. Correspondencia
6. Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Secretaria del Consejo realiza lectura del orden del día y el señor Rector lo deja en consideración de los consejeros.

El señor Rector solicita que, el punto No. 4 del orden del día se coloque como No. 2, en razón a que los delegados de la Internacional University ya se encuentran presentes en las instalaciones de la Universidad y en espera de autorizarles el ingreso al recinto.

Teniendo en cuenta el requerimiento presentado por el señor Rector, los miembros del Consejo Académico aprueban por unanimidad el orden del día, el cual queda así:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Presentación International University - Convenio
3. Aprobación de Actas
 - 3.1. Acta No. 016 del 27 de abril de 2009



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 3 de 23

-
- 3.2. Acta No. 017 del 4 de mayo de 2009
 - 3.3. Acta No. 018 del 8 de mayo de 2009

 4. Aval modificación calendario académico – Resolución Rectoral No. 2003.

 5. Correspondencia

 6. Proposiciones y varios

ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

La Secretaria del Consejo informa al Presidente que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir en la presente reunión.

2. PRESENTACIÓN INTERNATIONAL UNIVERSITY - CONVENIO

El señor Rector brinda un cordial saludo y da la bienvenida al Dr. Néstor García y la Dra. Lenny Fandiño y señala que, la persona inicialmente mencionada es el representante dentro del marco del convenio con International University. Recuerda que, en el mes de diciembre del año anterior, la International University, la O.N.G. C.E.O. (Corporación Empresarial de la Orinoquia) y la Universidad de los Llanos suscribieron un convenio, con el fin de ofrecer la formación virtual.

Seguidamente, cede la palabra al Dr. Néstor García, quien señala que es el Director Ejecutivo de la Corporación de la Orinoquia C.E.O. y para Colombia, el Representante de Internacional University. Luego, procede a realizar la presentación verbal sobre el convenio que tiene la International University y la Universidad de los Llanos. El documento contentivo de dicha presentación se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicado en la Secretaría General.

El señor Rector, manifiesta que en la presente sesión se puede concluir que cualquier intento de desarrollar un programa dentro del marco de este convenio, requeriría el registro SNIES por parte del Ministerio de Educación Nacional y realizar el correspondiente trámite ante el mismo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 4 de 23

El Dr. Néstor García, dice que respecto a los programas que oferte Unillanos, se requiere el registro SNIES, pero, International University en virtud de los convenios y la legislación colombiana, no requiere dicho registro.

El Vicerrector Académico pregunta, si el egresado de International University debe hacer un proceso de convalidación posterior y quién garantiza que ésta es aprobada.

Ante lo cual, el Dr. Néstor García dice que es un procedimiento contenido en el bragado del convenio específico de convalidación institucional entre la República de Colombia y la República de Panamá y la Resolución No. 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

El Vicerrector Académico, refiere que la convalidación se encuentra sujeta al estudio que efectúe el Ministerio de Educación Nacional sobre unos requisitos, principalmente, sobre los contenidos y la calidad de la Universidad oferente extranjera, en función de las exigencias del estado colombiano.

El Dr. Néstor García, dice que si una universidad de algún país tiene convenio de convalidación de títulos con Colombia, lo puede hacer, porque de acuerdo con la jerarquía jurídica, se define que los tratados internacionales se encuentran por encima de una legislación.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial, pregunta sobre los términos en los cuales se dará el convenio entre la International University y la Universidad de los Llanos.

El Dr. Néstor García, expresa que International University le va a ofrecer a la Unillanos una plataforma y en virtud de la alianza, no va a tener ningún costo durante los primeros cinco (5) años del convenio.

Aduce que la Universidad de los Llanos recibe el 15% del valor de los pregrados, las maestrías y los doctorados que la International University, en virtud del convenio, matricule en Colombia.

Igualmente, expresa que el título de un egresado se lo entrega la International University y el C.E.O. se encarga del proceso de convalidación y la graduación se realiza en Colombia; por lo tanto, el graduando no se tendrá que dirigir a la Unillanos ni a Panamá para reclamar su título.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 5 de 23

Posteriormente, efectúa una presentación sobre la International University y el convenio existente con la Universidad de los Llanos. El documento contentivo de dicha presentación se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicado en la Secretaría General.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pregunta, ¿qué implica el convenio entre la Unillanos y la Internacional University durante esos 5 años?

El Dr. Néstor García dice que, el convenio se encuentra compuesto por tres partes: la Universidad de los Llanos, C.E.O. y la Internacional University, pero, la Unillanos conserva su autonomía universitaria y administrativa, no opera lo relacionado con el aspecto académico de la Internacional University, sino, vigila y controla que el proceso se desarrolle conforme a la legalidad colombiana y se puedan ofrecer programas de calidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, refiere que en el sentido de la ampliación de cobertura a nivel nacional, los estudiantes pertenecen a la Internacional University, dado que esta institución es la que titula durante los primeros cinco años y después de este tiempo, cuando el programa sea reconocido ante el SNIES por parte de la Universidad, ¿la Unillanos podría ofrecer los títulos y los programas quedar a nombre de ésta?

El Dr. Néstor García aclara que todo depende de la voluntad de la Unillanos para que se realice la selección de los programas que se pueden ofertar conjuntamente; entonces, los estudiantes serían de la Universidad, con la metodología de la Internacional University. Además, dice que en dos o tres semanas, se compromete a presentar a este Consejo Académico y al señor Rector los contenidos curriculares de los programas para que se analicen detenidamente, se realice el trámite correspondiente ante las Facultades o quien corresponda, de acuerdo a la reglamentación que posee la Unillanos y posteriormente, se efectúe el proceso de registro calificado ante el SNIES.

El Representante de los Directores de Escuela, refiere que la Universidad no posee programas virtuales; por lo tanto, considera que inicialmente, se debe observar en cada una de las Facultades qué programas pueden ser ofertados virtualmente.

El Dr. Néstor García colige que éste es precisamente el espíritu del convenio, dado que los Consejos de Facultad deben diseñar los programas que puedan ser ofertados y se continúe el proceso o conducto regular de acuerdo a las disposiciones de la Universidad.

Aduce que, el valor del semestre por estudiante en pregrado es de 675 mil pesos, en posgrado (Especialización y Maestría) es de \$2.060.000 pesos y en Doctorado \$2.060.000 pesos colombianos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 6 de 23

Seguidamente, el Director del IDEAD solicita al Dr. Néstor García una explicación sobre las cláusulas 1ª y 7ª del convenio, procede a realizar lectura de las mismas y se plasman a continuación:

“CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos Académicos, científicos, tecnológicos, técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los centros Regionales Educación Superior operados por la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS “UNILLANOS”** o en los **CERES** en que haga parte como aliado, en los Departamentos y Municipios de la Orinoquia. De igual manera, ofertar programas de Educación en las Entidades Territoriales, entes públicos y privados y de manera individual a toda la comunidad de la República de Colombia y del Exterior, con el propósito de desarrollar los programas académicos aprobados por los Ministerios de Educación de las Repúblicas de Panamá y Colombia, con que cuentan las Universidades, y que se encuentren vigentes con sus respectivos registros, bajo la modalidad a distancia-virtual. **LA INTERNATIONAL UNIVERSITY y UNILLANOS**, se comprometen en llevar a cabo las siguientes actividades: 1. Extensión de los servicios de Educación Superior en la modalidad virtual (a distancia), mediante Plataforma E-learning para la formación, capacitación, profesionalización y postgrados de la comunidad educativa y la población de la Región de la Orinoquia, de la República de Colombia y del exterior. 2. Ambas Instituciones podrán ofertar programas de Educación Superior en las modalidades Técnica, Tecnológica y Profesional. 3. **UNILLANOS** deberá suministrar la información requerida para la implementación de sus programas académicos en la plataforma de la **INTERNATIONAL UNIVERSITY**, y proveer el personal docente que se deberá capacitar como tutores on-line.”

Manifiesta que, la International University va a ofrecer los programas a través de los CERES que son operados por la Universidad y considera que, ésto hay que llevarlo ante cada uno de los comités operativos de los CERES, para que cuente con el respectivo aval, dado que la Universidad como operadora no puede imponer los programas en dichos centros, sino que deben ser los comités en mención. Aduce que, por el momento no se poseen programas a distancia y se espera, que para el primer período académico de 2010, se puedan empezar a desarrollar uno o dos programas mediante esta modalidad.

Luego, el Dr. Néstor García realiza lectura de la Cláusula Séptima del convenio:

CLAUSULA SEPTIMA. VALORES, PARTICIPACIONES APORTES Y DESEMBOLSOS: Para los programas de Educación Superior que oferte la **UNILLANOS** bajo la modalidad virtual, en la Plataforma E-learning de la **INTERNATIONAL UNIVERSITY**, durante los tres primeros años de vigencia del presente convenio, se acuerda lo siguiente:

- a. De los ingresos, por matrícula y colegiatura, de alumnos inscritos en la República de Colombia, el 40% corresponde a la **UNILLANOS**, el 40% a la **INTERNATIONAL UNIVERSITY** y el restante 20% a **CEO** por administración del Convenio, montaje y operación de los centros virtuales.
- b. De los ingresos por matrícula y colegiatura, de los alumnos inscritos en el exterior, el 50% de los mismos corresponderá a **UNILLANOS**, el 30 % **INTERNATIONAL UNIVERSITY**, y el 20% restante al **CEO** por la administración del Convenio.

Durante los años posteriores a los tres años, se determina lo siguiente:

- a) De los ingresos, por matrícula y colegiatura, de los alumnos inscritos en la República de Colombia, el 50% de los mismos corresponderán a **UNILLANOS**, el 40% a la **INTERNATIONAL UNIVERSITY** y el restante 10% a **CEO** para la administración del Convenio, montaje y operación de los centros virtuales.
- b) De los ingresos, por matrícula y colegiatura, de los alumnos inscritos en el exterior, el 60% de los mismos corresponderán a **UNILLANOS**, el 30% a la **INTERNATIONAL UNIVERSITY**, y el 10% restante a **CEO**, por la administración del Convenio.

Los ingresos producto de los conceptos enumerados en la presente, serán depositados íntegramente en una Cuenta Bancaria, en Colombia, abierta bajo la denominación de “CONVENIO UNILLANOS – INTERNATIONAL – CEO”, con



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 7 de 23

tres firmas conjuntas. Por ser UNILLANOS y CEO la parte local, le corresponderán realizar los trámites para la apertura de dicha Cuenta Bancaria. La Administración (CEO), elaborará un reporte Bimensual, donde se especifiquen los ingresos y conceptos de los mismos, que servirá de base para las distribuciones que se han acordado. De esta Cuenta Bancaria, se realizarán los pagos, en forma mensual, a las partes intervinientes, de acuerdo al Reporte mencionado y a los % establecidos. PARAGRAFO: La INTERNATIONAL UNIVERSITY no podrá cobrar valores adicionales a las sesiones correspondientes, por el uso de la plataforma Banda E-learning a la UNILLANOS, en cumplimiento del presente convenio.

Aclara que, el CEO va a tener estudiantes en los lugares en que se va a implementar toda la infraestructura; es decir, los computadores, el internet, credenciales virtuales, etc. Aduce que, de los programas que oferte la Unillanos, por ejemplo en la Macarena, se pueden tener 1000 estudiantes y el recaudo de las matrículas de los mismos, el 40% de este valor le corresponde a la Unillanos, el 40% a la International University y el 20% en los CERES. Asimismo, en relación con estudiantes inscritos en el exterior, el 50% del valor de las matrículas corresponde a la Universidad de los Llanos, el 30% a la International University y el 20% a CEO.

Asimismo, presenta a los miembros del Consejo lo establecido en la Circular No. 021 del 27 de septiembre de 2004 y la Resolución No. 5547 del 1° de diciembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, en relación con la convalidación de los títulos de los programas adelantados bajo la metodología a distancia y otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior, las cuales se consideran parte integral de la presente acta y se encuentran radicadas en la Secretaría General de la Universidad.

Para finalizar, refiere que la International University ofrece 5 maestrías bianuales para los docentes de Unillanos (becas) y además, capacitación inclinada a cada uno de los programas ofertados y la plataforma virtual E-learning.

El señor Rector agradece la asistencia del Dr. Néstor García y la Dra. Lenny Fandiño, quienes se retiran del recinto, siendo las 4:50 p.m.

A continuación, los miembros del Consejo Académico analizan lo expuesto por el Representante de International University.

Conclusión: los miembros del Consejo deciden delegar una comisión integrada por el Vicerrector Académico, el Director del IDEAD y la Secretaria General, con el fin de revisar el documento sobre el convenio entre la Unillanos y la International University.

Además, se le solicita al Vicerrector Académico y a la Secretaría General dirigirse al Ministerio de Educación Nacional y aclarar los aspectos normativos que sean necesarios, en relación con dicho convenio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 8 de 23

El señor Rector se retira de la sesión, siendo las 5:00 p.m.

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1. Acta No. 016 del 27 de abril de 2009

El Vicerrector Académico deja en consideración el Acta No. 016 del 27 de abril de 2009.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial, solicita que en la página 11, último párrafo, segunda línea, se reemplace la palabra “variedad” por “cantidad”, así: *“Igualmente, señala que él efectuó el análisis juicioso sobre el contenido de la propuesta y encontró gran **cantidad** de artículos que se introducen a la propuesta de modificación, ...”*.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, refiere que ella realizó las respectivas sugerencias frente al acta y las remitió a la Secretaría General. Considera que, cerca de un 99%, las actas se encuentran bien elaboradas.

Conclusión: teniendo en cuenta la inclusión de la correspondiente modificación, los miembros del Consejo deciden aprobar el Acta No. 016 del 27 de abril de 2009.

3.2. Acta No. 017 del 4 de mayo de 2009

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial, opina que en la página 3, último párrafo, cuarta línea, la frase no se encuentra clara. Por lo tanto, queda de la siguiente manera: *“Expresa que, **tanto** el Instituto de Idiomas **como** la Oficina de Internacionalización **no hacen** parte de la estructura orgánica de la Universidad.”*.

El Vicerrector Académico, opina que la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación realizó un aporte muy importante, en el sentido que las correcciones de forma de las correspondientes actas deben ser remitidas a la Secretaría General, teniendo en cuenta que éstas no cambien el significado de su contenido.

3.3. Acta No. 018 del 8 de mayo de 2009

La Secretaria General presenta disculpas ante el Consejo Académico, debido a que esta acta, le fue entregada para su revisión el día anterior y no ha sido posible realizar las respectivas correcciones, razón por la cual, no fue remitida. En tales circunstancias, solicita que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 9 de 23

Asimismo, señala que las correcciones de forma de las actas corresponden básicamente a errores ortográficos y signos de puntuación. Seguidamente, felicita a la asistente de actas por el trabajo desarrollado.

Conclusiones:

Los integrantes del Consejo deciden que las correcciones de forma de cada una de las actas, se remitan a la Secretaría General, con el fin de ser incluidas en las mismas.

Asimismo, determina aplazar la aprobación del Acta No. 018 del 8 de mayo de 2009, para la próxima sesión ordinaria de este Consejo.

4. AVAL MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO – RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2003.

El Vicerrector Académico da a conocer a cada uno de los miembros del Consejo de la propuesta de modificación de la Resolución del Calendario Académico para el año 2009, la cual se presenta a continuación:

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral 2003 del 23 de septiembre/08 –CALENDARIO ACADEMICO AÑO LECTIVO 2009

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el acuerdo 07 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 020 del 13 de marzo de 2009, el Consejo Superior Universitario autorizó al Rector para aprobar el calendario académico, previo concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico reunido en sesión 22 del 2 de junio de 2009, avaló la modificación a la Resolución Rectoral 2003/08 - CALENDARIO ACADÉMICO para el año 2009-

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar el CALENDARIO ACADÉMICO para el año lectivo 2009, como se describe a continuación:
PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2009

Vacaciones Docentes	28 de julio al 11 de agosto de 2009
---------------------	-------------------------------------

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2009

Planeación académica, asignación de responsabilidades académicas y horas	14 al 24 de julio de 2009
Jornada Pedagógica	12 al 14 de agosto de 2009

ESTUDIANTES NUEVOS - ADMISIÓN Y MATRÍCULAS

Venta de formularios e inscripciones	01 de abril al 12 de junio de 2009
Prueba Física (Programa Lic. Educación Física)	16 al 19 de junio de 2009
Publicación de resultados	23 de junio de 2009
Recepción de documentos	23 de junio al 3 de julio de 2009



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 10 de 23

Entrega de liquidaciones	6 al 10 de julio de 2009
Matrículas ordinarias	6 al 21 de julio de 2009
Matrículas extraordinarias	22 al 24 de julio de 2009
ESTUDIANTES ANTIGUOS - MATRÍCULAS	
Publicación de liquidaciones	3 de agosto de 2009
Publicación de horarios	3 de agosto de 2009
Matrículas ordinarias	3 al 18 de agosto de 2009
Matrículas extraordinarias	19 al 21 de agosto de 2009
TODOS LOS ESTUDIANTES	
Inicio de las tutorías semipresenciales y a distancia	15 de agosto de 2009
Inicio de Clases Presenciales	18 de agosto de 2009
Final de las tutorías semipresenciales y a distancia	28 de noviembre de 2009
Exámenes finales semipresenciales y a distancia	5 de diciembre de 2009
Habilitaciones semipresenciales y a distancia	12 de diciembre de 2009
Final de clases presenciales	5 de diciembre de 2009
Exámenes presenciales finales	7 al 16 de diciembre de 2009
Habilitaciones presenciales	17 al 19 de diciembre de 2009
Entrega de notas	21 de diciembre de 2009
Vacaciones de docentes	22 de diciembre de 2009 al 14 de enero 2010

ARTICULO 2. Disponer que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

El Vicerrector Académico considera que, el texto del Artículo 1º debe ser el siguiente:

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 1º de la Resolución Rectoral No. 2003 del 23 de septiembre de 2008 - CALENDARIO ACADÉMICO para el año lectivo 2009, como se describe a continuación:

Seguidamente, manifiesta que los programas que se encuentran en normalidad académica tenían un calendario académico diferente a aquellos que se hallan en anormalidad y la presente propuesta busca unificar el calendario de todos los programas académicos, en uno solo. Refiere que, este calendario tiene varias implicaciones como la modificación de la fecha de las vacaciones docentes respecto a los programas que se hallan en normalidad, la cual se traslada para el día 28 de junio de 2009.

Asimismo, expresa que en el caso de la Facultad de Ciencias Económicas, hay algunos profesores que quedan con un tiempo disponible, por tal razón, solicita a dicha Facultad que a los docentes que tienen la mayor parte del tiempo dedicado a los programas en normalidad académica, se realice un plan de trabajo con ellos y se envíe a la Vicerrectoría Académica, con copia al Consejo Académico.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indaga, entonces, los estudiantes de los programas de Contaduría Pública y Mercadeo, se podrían considerar como si hubiesen



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 11 de 23

participado en el paro estudiantil, dado que vuelven a ingresar hasta el momento en que lo hacen quienes participaron en el mismo?

El Vicerrector Académico, expone que la Universidad no tiene por qué manejar diferentes calendarios académicos y por lo tanto, deben ser unificados. Además, no comparte la decisión que este Consejo tomó en su momento, relacionada con el hecho de establecer dos diferentes calendarios. Aduce que, ahora se les va a otorgar a los estudiantes un lapso de tiempo destinado a las vacaciones, mayor a dos meses y haciendo un gran esfuerzo iniciar las clases del segundo período académico, el 18 de agosto de 2009.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, opina que durante este tiempo se pueden ofrecer cursos vacacionales.

El Director del IDEAD expresa que, se pueden ofrecer cursos intersemestrales.

La Secretaria del Consejo considera muy importante la unificación de los calendarios, pero, opina que sería conveniente que esta unificación fuera de todos los calendarios institucionales, porque la Secretaría General ha tendido que atravesar una serie de dificultades para tratar de encontrar un punto de equilibrio o de encuentro respecto a todos éstos, los cuales se encuentran establecidos mediante 15 Resoluciones Rectorales; luego, proyectar un calendario electoral es verdaderamente un rompecabezas. En tales circunstancias, se espera que para el primer período académico de 2010, se establezca un solo calendario para la Universidad.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial, refiere que teniendo en cuenta la necesidad de unificar los calendarios académicos existentes y establecer uno solo, propone que este tema sea tratado en la próxima sesión extraordinaria de este Consejo, la cual se efectuará el día lunes 8 de junio de 2009, con el fin de consultar con el estamento estudiantil la propuesta presentada.

Los consejeros señalan que el día lunes no se efectuará sesión extraordinaria, en razón a que el tema que se venía discutiendo ya fue culminado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, manifiesta que este Consejo debe ser lo suficientemente pragmático para determinar cuál debe ser el proceso de normalización del calendario académico de la Universidad. Aduce que, se está tratando de favorecer a los estudiantes que no se encontraron involucrados en los actos de anormalidad de la Institución, pero, obviamente, en el proceso de normalización de los calendarios, se tendrá que favorecer a las dos partes. En este orden de ideas, al finalizar el año 2009, se han unificado y normalizado los calendarios académicos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 12 de 23

Señala que, de acuerdo con las deliberaciones y las facultades que tiene este Consejo frente al trabajo de los calendarios académicos, considera que no se debe dar espera, ya que no se va a consultar con los estudiantes el desarrollo del calendario para el segundo periodo de 2009, porque precisamente, se está atendiendo una contingencia generada por el movimiento estudiantil, que conllevó a la interrupción de las actividades académicas y administrativas de la Institución. En tales circunstancias, se trata que los estudiantes que no estuvieron participando en el paro estudiantil, tengan la posibilidad de participar en los cursos intersemestrales o simplemente, descansar; en cambio, quienes apoyaron o fueron indiferentes al paro, deben finalizar un semestre e inmediatamente, iniciar el otro.

Para finalizar su intervención, considera conveniente la propuesta, en el sentido de hacer un esfuerzo institucional por establecer una coherencia entre los calendarios académicos y ésta es la oportunidad para aclarar a los estudiantes que el desarrollo de esa clase de actividades conlleva a unas consecuencias, que tarde o temprano se pagan.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que, de acuerdo con lo expresado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, efectivamente, están pagando las consecuencias los estudiantes que se encontraron en contra del paro. Aduce que, en este mismo escenario y ante el Consejo Superior Universitario, se solicitó que se dieran todas las garantías a los estudiantes que no se encontraron vinculados al paro, para que ellos no fueran afectados por las consecuencias que había generado un grupo pequeño de ellos, ante lo cual, los dos Cuerpos Colegiados se encontraron de acuerdo.

Considera que, los calendarios académicos deben unificarse para iniciar en el primer período de 2010; y ahora, se está beneficiando a los estudiantes que generaron la situación de anormalidad y los elevados costos en la Universidad. Opina que debe informar al Consejo de Facultad, a los profesores y estudiantes que no se va continuar trabajando con los calendarios que se habían establecido, sino que se hará la unificación de los mismos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que, se debe determinar la forma para estimular a los estudiantes, ofertando algunos cursos intersemestrales.

El Vicerrector Académico refiere que, aunque existen circunstancias especiales en la Facultad de Ciencias Económicas, la Universidad debe avanzar en realizar esta unificación de calendarios académicos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas Ingeniería (E), se encuentra de acuerdo con la unificación de los calendarios y expresa que, la Universidad hizo el esfuerzo durante el primer período académico por mantener el mismo calendario. Aduce que, si no se efectúa



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 13 de 23

dicha unificación, implicaría un incremento en los costos; además, en la Facultad, los docentes pueden ser aprovechados en la Especialización.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, aclara que en el momento que se presentaron las dos propuestas de calendarios académicos, su postura fue que no se establecieran los dos; por lo tanto, ahora, apoya la unificación de los mismos.

El Director del IIOC, considera que estos estudiantes deben tener algún estímulo y se podría pensar en la posibilidad de ofrecer cursos en los cuales ellos no tengan que pagar y los docentes puedan profundizar, inclusive, trabajar en conjunto con los estudiantes en la formulación de un programa.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería (E), opina que igualmente, se pueden adelantar algunos cursos del semestre siguiente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, expone que éste es un proceso en el cual se han venido acortando las distancias entre los dos calendarios y de acuerdo con la propuesta, el segundo período académico de 2009, se estaría culminando el 21 de diciembre, tanto, para los estudiantes que se hallaron en normalidad como en anormalidad académica; por lo tanto, quienes tienen que hacer un mayor esfuerzo son los estudiantes que participaron en el paro. Asimismo, este Consejo debe ver la posibilidad de ofrecer durante las vacaciones cursos intersemestrales o de adelantar algunos cursos que favorezcan a los estudiantes en los semestres posteriores. Agrega que, cualquiera que sea la decisión de esta Colegiatura, tiene la responsabilidad de realizar la unificación de los calendarios académicos.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial, dice que en este momento le es muy difícil asumir una posición frente al tema. Igualmente, señala que la propuesta de adelantar cursos implica la revisión de la Resolución Superior No. 024 de 2009.

El Director del IDEAD, considera que se debe reconocer la posición del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas frente a la responsabilidad y el esfuerzo que él ha asumido respecto a los estudiantes y los profesores, como consecuencia de la situación de anormalidad académica.

El Vicerrector de Recursos Universitarios, manifiesta que es conveniente la unificación de los calendarios académicos, dado que existe una afección presupuestal frente a los costos del transporte, las actividades de arreglo y mantenimiento, las obras de infraestructura, etc. Además, la administración necesita un tiempo para resolver algunas dificultades que presenta la planta física en cada una de las unidades académicas de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 14 de 23

La Secretaria General considera que se debe concientizar a los estudiantes sobre los costos de la Universidad y de dónde surgen los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades que ésta presenta.

El Vicerrector Académico, pregunta al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre cuál es el total de docentes que quedarían disponibles.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, refiere que en el programa de Mercadeo, 5; en Contaduría Pública, 4 y en Mercadeo Agropecuario, 3; para un total de 12 docentes ocasionales.

El Vicerrector Académico, propone que con cada profesor que queda libre, desde el punto de vista de la actividad docente, se podría hacer un curso vacacional sin costo alguno, como estímulo a los estudiantes que se encontraron en normalidad académica.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, refiere que éste sería un estímulo, pero, si se aplica el Acuerdo Superior No. 015 de 2003, respecto al avance de los cursos y si obtuvieran 4.0 como promedio, todos estos estudiantes perderían la oportunidad de tener la exoneración del pago de la matrícula.

El Vicerrector Académico, aclara que la idea es que sean cursos vacacionales libres, es decir, cada estudiante decide si desea tomarlos o no. Considera que, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas debe estudiar dicha posibilidad y realizar la correspondiente propuesta, pero, el docente debe tener claro que no se le va a pagar ningún recurso adicional, porque él se encuentra dentro del tiempo de vinculación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, refiere que dos profesores de la Facultad se encuentran realizando una Maestría fuera del país durante el tiempo de vacaciones de los programas que se hallan en anormalidad académica.

El Vicerrector Académico, señala que con estos dos profesores no se podría realizar el curso vacacional. Considera que, se les puede adelantar el tiempo de las vacaciones y durante dicho periodo de los demás docentes, se les debe asignar algunas tareas. Aduce que, este proyecto de Resolución propone la ampliación del tiempo para las inscripciones, es decir, los programas en normalidad académica tienen una semana más para ello; además, este proceso de inscripciones se unifica para todos los programas de la Universidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, manifiesta que inicialmente, se determinó que a los estudiantes que no hicieron parte del paro, se les iba a mantener el calendario académico establecido, y ahora, ellos deben someterse al calendario que tienen



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 15 de 23

los estudiantes que realizaron el desorden en la Universidad y a quienes no les cobró nada por ello; sin embargo, están diciendo que el paro sirvió porque arreglaron la Biblioteca de San Antonio, funciona adecuadamente el edificio y ahora, dirán que lograron la unificación del calendario académico para todos los programas.

El Vicerrector de Recursos Universitarios, no comprende en qué sentido afecta al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, la unificación de los calendarios académicos. Agrega que, la situación de tener dos calendarios académicos está afectando la parte presupuestal de la Universidad y lo que se desea es llegar a feliz término al finalizar el año 2009.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, señala que en ese momento no se encontraba el Vicerrector de Recursos Universitarios, pero, ese aspecto fue analizado y se determinaron los costos que implicaba tener a los docentes y la administración paralizada, sin embargo, no se tomó decisión alguna, sólo se trató de solucionar la situación mediante el diálogo. Asimismo, refiere que ahora el escenario es otro y la racionalidad económica indica que se debe adoptar este calendario académico.

Además, manifiesta que en términos programáticos, esta propuesta debe establecerse, aunque, para la Facultad de Ciencias Económicas ésto le genera un traumatismo, dado que se van a tener a unos docentes en algunas clases y a otros profesores en otras, pero, como Consejo de Facultad debe enfrentar esta situación y ahora, con este calendario, se tendrá a los docentes desarrollando el correspondiente plan de trabajo.

El Vicerrector Académico, propone aprobar el proyecto de Resolución Rectoral, teniendo en cuenta la disposición de la Facultad de Ciencias Económicas y la administración para facilitar el ofrecimiento de los cursos intersemestrales, en los cuales, no se les debe pagar a los docentes y no se le cobra valor alguno a los estudiantes. Además, aclara que estos cursos no son obligatorios. Seguidamente, deja en consideración de los consejeros dicha propuesta.

Frente a la propuesta presentada por el Vicerrector Académico, hacen salvedad del voto: el Representante de los estudiantes en la modalidad presencial y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Conclusión: por mayoría de los miembros del Consejo se decide emitir concepto favorable para el proyecto de Resolución Rectoral “Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral 2003 del 23 de septiembre de 2008 –CALENDARIO ACADEMICO AÑO LECTIVO 2009”. Además, como estímulo, la Universidad ofrecerá cursos intersemestrales a los estudiantes de los programas que se encuentran en normalidad académica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 16 de 23

5. CORRESPONDENCIA

➤ **NELCY JANETH CAMACHO PARRADO**

Directora del programa de Enfermería

Mediante el memorando No. 40.30.20-168 del 6 de mayo de 2009, remite el segundo informe del GAP del programa de Enfermería, para el conocimiento de los miembros del Consejo Académico.

Conclusión: El Consejo Académico decidió devolverle el documento y solicitarle que se remita nuevamente, haciendo claridad sobre la remisión del mismo, es decir, se especifique cuál es la razón del envío de dicho informe.

➤ **CLARA DELCY DÍAZ VIATELA**

Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud

Por medio del memorando No. 40.30.10-166 del 7 de mayo de 2009, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud solicita que se estudie la posibilidad de establecer el período de matrículas de los estudiantes antiguos, una vez se culmine el primer período académico, con el fin de generar las listas de los matriculados e inscritos a los cursos respectivos, con el tiempo suficiente para planear y hacer el requerimiento de los docentes y generar las convocatorias con antelación y no sobre la marcha.

Conclusión: este Consejo decidió informarle que de acuerdo con la información proporcionada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, esta situación ya se encuentra solucionada.

➤ **CLARA DELCY DÍAZ VIATELA**

Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud

A través del memorando No. 40.30.10-169 del 11 de mayo de 2009, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud solicita las directrices o norma que establezca la planeación de acciones académicas de los docentes según su escalafón docente, para poder realizar la evaluación según lo planeado y de acuerdo al Escalafón Docente. Igualmente, requiere que se den a conocer las directrices del curso de Inducción de profesores catedráticos.

Conclusión: los miembros del Consejo Académico decidieron remitir al Comité de Evaluación y Promoción Docente los documentos relacionados con el Plan de Sostenibilidad y Mejoramiento presentados por la directora del



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 17 de 23

programa de Enfermería, para que realice la respectiva revisión de los mismos y se le solicita que se elabore el diseño de los correspondientes instrumentos.

- **MANUEL ÁLVARO REMÍREZ**
Representante de los Directores de Escuela

Mediante un mensaje allegado a través de correo electrónico el día 14 de mayo de 2009, solicita que se incluya en el orden del día de la sesión a realizarse el 18 de mayo de 2009, un punto relacionado con la modificación del plan de estudios del programa de Economía, en relación con la tipología de algunos cursos. Lo anterior, debido a que el Director del Programa en mención acordó con el Vicerrector Académico realizar esta discusión en dicha reunión.

Conclusión: decidió que el proyecto de Acuerdo Académico relacionado con la modificación del plan de estudios del programa de Economía, será incluido en la agenda de este Consejo, una vez sea allegado el correspondiente documento.

- **RICARDO ALEXANDER APOLINAR CÁRDENAS**
Presidente del Consejo Estudiantil Universitario
MARISOL TORRES LADINO
Secretaria del Consejo Estudiantil Universitario

Por medio del oficio radicado bajo el No. 001188 del 18 de mayo de 2009, informa que el Consejo Estudiantil Universitario decidió por unanimidad, rechazar la persecución de la que está siendo víctima el profesor GERMÁN CAICEDO MORA, teniendo conocimiento de los dos procesos disciplinarios que se encuentran abiertos contra dicho docente, los cuales no contemplan ninguna prueba documental.

Esperan que estos hechos no se continúen presentando, ya que es un ataque directo contra el estamento profesoral y la libre expresión.

Conclusión: decidió informarle que este Cuerpo Colegiado dará las garantías para cumplir con el debido proceso conforme a las normas establecidas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 18 de 23

➤ **CLARA DELCY DÍAZ VIATELA**

Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud

Mediante el memorando No. 40.30.10-183 del 11 de mayo de 2009, informa que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud avaló la propuesta de reglamentación de los cursos de Gestión de Cuidado y Servicios de Enfermería y Seminario de Investigación. Por lo tanto, allega la propuesta de Acuerdo Académico sobre los cursos de régimen especial.

Conclusión: este Consejo decidió remitir a la Vicerrectoría Académica los correspondientes proyectos de Acuerdo, con el fin de ser revisados junto con la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y posteriormente, ser tratados en una sesión de este Consejo.

➤ **Ing. FREDY TORO RODRÍGUEZ**

Secretario Académico Ad-hoc

Por medio del memorando No. S.A. 40.20.10-000334 del 21 de mayo de 2009, informa que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería avaló la solicitud de capacitación docente para la profesora Carol Edith Cortés Castillo, en la beca de Cursos de Medio Ambiente ofrecida por la Universidad de Cantabria en Suances y la Consejería de Medio Ambiente del gobierno de Cantabria en España, el tiempo para esta capacitación comprende entre el 28 de junio al 4 de agosto de 2009 (período vacacional).

Conclusión: este Consejo decidió dar el correspondiente aval para la solicitud de capacitación docente de la profesora CAROL EDITH CORTÉS CASTILLO (Docente ocasional) de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

➤ **DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZÁLEZ**

Secretaria Técnica de Acreditación

Por medio del memorando No. 40.90.0256 del 14 de mayo de 2009, remite las Resoluciones mediante las cuales el Ministerio de Educación Nacional, asigna el Registro Calificado a los siguientes programas de pregrado y posgrado.

PROGRAMA	RESOLUCIÓN	FECHA
Especialización en Administración de Negocios	2225	24 de abril de 2009
Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación – TIC`S.	2387	30 de abril de 2009
Ingeniería Agroindustrial	2067	21 de abril de 2009



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 19 de 23

Conclusión: esta Colegiatura decidió darse por enterada sobre el contenido de las Resoluciones mediante las cuales el Ministerio de Educación Nacional asigna registro calificado a dichos programas de Especialización.

Igualmente, determina recomendar al señor Rector la designación de los correspondientes Directores de programa y constituir los respectivos Comités, lo anterior, con el fin de elaborar los respectivos Planes de Acción, de Estudios y demás documentos, de cada uno de los programas anteriormente mencionados.

➤ **EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ**
Vicerrector Académico

A través del memorando No. 40.000459 del 26 de mayo de 2009, sugiere al Consejo Académico que hasta tanto, se aclaren aspectos relacionados con la seguridad del sistema de información, se aplaze el otorgamiento de las matrículas de honor.

Conclusión: este Consejo decidió aprobar el requerimiento y aclara que, si se presentan solicitudes individuales relacionadas con la matrícula de honor, se efectuará la correspondiente revisión y se determinará su inclusión dentro del acto administrativo pertinente.

➤ **JOSUÉ ACEVEDO VALLEJO**
Estudiante del programa de Licenciatura en Básicas con énfasis en Educación Física – CREAD – Código: 294000001

Por medio del oficio radicado bajo el No. 001282 del 28 de mayo de 2009, solicita que se estudie la posibilidad de su graduación, ya que como estudiante cumplió con todos los requisitos establecidos por la Universidad, la cual, hasta la fecha le ha negado este derecho y pese a todos los intentos que ha realizado durante años anteriores, no ha obtenido respuesta. Además, señala que es docente en el Colegio Técnico Industrial Dosquebradas, el cual se encuentra ubicado en una vereda del municipio de Granada y le queda muy difícil tener conocimiento sobre los comunicados y las amnistías que ha dado la Institución para graduar a una serie de estudiantes durante los últimos años.

Conclusión: el Consejo Académico decidió solicitarle a la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación su colaboración, con el fin de redactar la correspondiente respuesta, de lo cual se le reitera la respuesta emitida por este Cuerpo Colegiado mediante el oficio radicado bajo el No. 000269 del 19 de febrero de 2007, en el sentido de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 20 de 23

recomendarle que la única alternativa a su pedimento, es que usted ingrese nuevamente a la Universidad en alguno de los programas de la Escuela de Pedagogía, ya que el programa al cual usted pertenecía dejó de ofertarse. Realizado el ingreso, podrá solicitar la correspondiente homologación de materias, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 – Reglamento Estudiantil.

➤ **YENNY JOHANA JIMÉNEZ SALAZAR**

Estudiante del programa de Contaduría Pública (I semestre) CERES-Makú (San José del Guaviare)

Por medio del oficio radicado bajo el No. 001289 del 27 de mayo de 2009, manifiesta que se retira de la Universidad de los Llanos, en razón al traslado de domicilio a otro departamento y a la situación económica en que se encuentra.

En tales circunstancias, solicita que la expedición de un certificado de retiro de la Institución, con el propósito de cerrar el crédito otorgado por el ICETEX, el cual no ha sido aún desembolsado.

Conclusión: esta Colegiatura decidió darle curso al competente, según lo establecido en el Artículo 33 del C.C.A. (Código Contencioso Administrativo), por lo tanto, corresponde a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

➤ **Ing. WILSON ALBERTO MONROY MOYANO**

Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

A través del memorando No. S.A. 40.20.10-000344 del 1° de junio de 2009, informa que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, mediante Acta de Consenso No. 013 del 29 de mayo de 2009, avaló la solicitud del Comité de Programa de Ingeniería de Sistemas, en el sentido de realizar un análisis sobre el desarrollo del curso de Optimización, los aspectos microcurriculares y teniendo en cuenta su incidencia y aporte al plan de estudios, especialmente, en la línea de Investigación de operaciones y estocástica, determinaron establecer para este curso su naturaleza como Teórico – práctico.

Conclusión: este Cuerpo Colegiado decidió solicitarle al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería que se efectúe una sesión ordinaria, en la cual se trate una propuesta de modificación del plan de estudios, en relación con la naturaleza del curso de Optimización siendo para este caso teórico-práctico; posteriormente, se allegue el respectivo proyecto de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 21 de 23

acto administrativo para considerar su aprobación al interior de esta Colegiatura y se comience su aplicación a partir del segundo período académico de 2009.

COPIAS:

1. PARA: Ing. Carmelita Ramírez Camacho, Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico
DE: Eduardo Castillo González, Vicerrector Académico
ASUNTO: Solicitud (Autoriza a la estudiante Claudia Galvis Tobar la inscripción de dos cursos)

2. PARA: Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
DE: Héctor Rolando Chaparro, Representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
ASUNTO: En atención al oficio fechado el 21 de mayo de 2009, aclara varios aspectos relacionados con las supuestas afirmaciones respecto a algunas situaciones que se vienen presentando en la unidad académica.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

- La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita al Consejo Académico la aprobación de las siguientes prácticas del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, las cuales se desarrollarán en el término de (1) un día (cada una) y forman parte de las electivas de profundización:

1. Granada – Fuente de Oro: 17 de junio de 2009 (IX semestre)
2. San Carlos de Guaroa: 3 de junio de 2009 (IX semestre)
3. San Juan de Arama: 23 de julio de 2009 (V semestre)

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar las tres prácticas del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, solicita la modificación de la fecha de la segunda práctica en mención y determina remitir la correspondiente información al Comité Coordinador de visitas y prácticas extramuros.

- El Representante de los estudiantes propone que, de acuerdo con lo contemplado en Artículo 65 y Parágrafo del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 – Reglamento Estudiantil, relacionado con la exoneración del pago de matrícula, debe realizarse



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 22 de 23

una revisión sobre el contenido de la Resolución Superior No. 024 de 2009 “*Por la cual se da alcance a la acepción de “semestre regular”, utilizada en el artículo 65 del Reglamento Estudiantil de la Universidad (Acuerdo Superior 015 de 2003)*”.

Lo anterior, en razón a que los estudiantes que se encuentran adelantando cursos, perderían el derecho a la exoneración del pago de matrícula porque quedarían sin un semestre regular, lo cual, ha generado inconvenientes y malestar entre los estudiantes. Aduce que, debido al establecimiento de dicha Resolución, para el presente período académico, a 55 estudiantes no se les otorgará la matrícula de honor.

Sugiere que, la calificación de los cursos intersemestrales no se tenga en cuenta en el promedio del semestre regular, sino en el siguiente.

Conclusión: los miembros de este Consejo deciden que se debe allegar una propuesta de Acuerdo Superior aclaratorio, para efecto de modificar o ajustar la Resolución Superior No. 024 de 2009 y el Artículo 65 del Acuerdo Superior 015 de 2003 – Reglamento Estudiantil.

- El Director del IIOC informa que, se encuentra listas las siguientes convocatorias:
 - Colciencias – Ecopetrol
 - CORPOMETA: se vence el 30 de junio de 2009, para que los profesores presenten propuestas de proyectos.
 - METAPETRÓLEO: posee 56 mil hectáreas fluviales y están realizando todo lo correspondiente a sísmica y perforación en esta zona. Por lo tanto, vale la pena empezar a elaborar propuestas de proyectos sobre esta área y el manejo ambiental.

Conclusión: el Consejo Académico se da por enterado.

- El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales recuerda a los Decanos y a los miembros del Consejo que el día 30 de junio de 2009, se vence el plazo para la presentación de proyectos ante la Gobernación del Meta, los cuales serán desarrollados durante el año 2010.

Conclusión: el Consejo Académico se da por enterado.

- El Vicerrector Académico invita a los Decanos y al Director del IIOC a una reunión el día 3 de junio de 2009, a las 3 p.m., con el fin de realizar la revisión de las glosas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 022/2 de junio de 2009

Pág. 23 de 23

presentadas por la Contraloría General de la República, en relación con el Consejo Académico, teniendo en cuenta que se deben realizar las aclaraciones pertinentes antes del día viernes 5 de junio del presente año.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, aclara que el día 3 de junio de 2009, a las 2:30 p.m., el Consejo Superior Universitario realizó una invitación a los Decanos de las diferentes Facultades, con el fin de sustentar la posición de cada una de ellas sobre la reforma del Estatuto General.

Conclusión: el Consejo decide que el Vicerrector Académico, los Decanos y el Director del IIOC efectuarán una reunión el día jueves 4 de junio de 2009, a las 8:00 a.m. en la Vicerrectoría Académica, con el fin de revisar las glosas presentadas por la Contraloría General de la República y presentar las aclaraciones correspondientes.

La reunión finaliza siendo las 6:45 p.m.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Aprobada en la sesión ordinaria No. 024 realizada el día 13 de julio de 2009, presidida y secretariada por:

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

OBED GARCÍA DURÁN
Secretario Ad-Hoc

Trascribió: Liliana Puentes

Revisó y corrigió: Yolanda Bustos Castro